

Excluidas

Doña Rafaela Castrillo Márquez (D. N. I. 422.742). No adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Doña Vicenta Cortés Alonso (D. N. I. 174.329) Las mismas circunstancias.

Las interesadas podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de junio de 1976.—El Director general, Eduardo Zorita Tomillo.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

18939

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Química inorgánica (Química general)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona y la de «Antropología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo (León).

Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados por Resolución de 17 de febrero de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril para la provisión de las plazas de Profesor agregado de:

Facultad de Farmacia

«Química inorgánica (Química general)», de Barcelona.

Facultad de Ciencias

«Antropología», de Oviedo (León).

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertos dichos concursos de traslado y vacantes las indicadas plazas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1976.—El Director general, Eduardo Zorita Tomillo.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

18940

RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulados Superiores (coeficiente 4,5), vacantes en la plantilla de personal de dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la base 4.1 de la Resolución de esta Junta de Energía Nuclear de 29 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulados Superiores (coeficiente 4,5), vacantes en la plantilla de personal de este Organismo, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes que en la misma se establece,

Esta Presidencia ha acordado hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Aspirantes admitidos

		D. N. I.
1.	Aguilar Benítez de Lugo, Manuel	27.800.627
2.	Almarza López, Javier	16.779.426
3.	Astudillo Pastor, Julio Francisco	50.020.285
4.	Blázquez Martínez, Juan Benjamín	51.585.183
5.	Cabanillas Cabanillas, Andrés	8.719.096
6.	Calvo Sanz, José Félix	16.718.317
7.	Campo Maeso, José Angel del	13.278.439
8.	Cano Aguado, José Manuel	51.692.287
9.	Cerisola Fernández, Francisco	45.043.817
10.	Cruz Cantero, Berta de la	50.277.780
11.	Delgado Martínez, Antonio	22.373.499

D. N. I.

12.	Espejo Hernández, José Manuel	51.697.052
13.	Esteban Naudín, Angel Miguel	51.587.047
14.	Fernández Sánchez, Manuel	3.771.768
15.	Figueras Clavijo, José María	784.139
16.	González de la Huebra Gordo, Angel	7.741.800
17.	González del Valle Fora, Benito	51.604.440
18.	Gutiérrez Fernández, Juan	24.066.053
19.	Iglesias Martín, Antonio Luis	50.131.487
20.	Jiménez de Castro, Miguel	135.756
21.	Ladrón de Guevara Montero, Pedro Jorge	2.140.879
22.	Lapeña Gutiérrez, Jesús	233.763
23.	López Isla, Jesús Juan	16.774.528
24.	Martín Gil, Francisco Javier	12.199.370
25.	Martín Gil, Jesús	12.212.221
26.	Martínez Fanegas, Rafael	1.480.952
27.	Martínez Piquer, Tomás Angel	51.575.147
28.	Mellado Jiménez, Isabel	28.377.754
29.	Mier del Castillo, María Paz	13.645.925
30.	Milla Grávalos, Emilio	50.850.255
31.	Mínguez Torres, Emilio	254.629
32.	Montesino del Valle, Mercedes	1.354.286
33.	Morales Calvo, Guillermo	24.058.520
34.	Nucho del Rivero, Rafael	51.305.883
35.	Ortiz Gutiérrez, Santiago Javier	258.135
36.	Ortiz Ramis, Montserrat	133.875
37.	Pérez Estévez, Carlos	7.758.498
38.	Pérez Pérez, María Luz	248.729
39.	Pérez del Villar Guillén, Luis	27.201.001
40.	Ramírez Ortega, Francisco Javier	510.169
41.	Rascón Caballero, Angel	51.590.797
42.	Recreo Jiménez, Fernando	17.981.911
43.	Rivas Romero, Pedro	30.135.846
44.	Roldán Genicio, Caridad	28.319.003
45.	Ruiz López, María del Carmen	24.066.116
46.	Ruiz de Almodóvar Sel, Gabriel	24.093.105
47.	Sánchez Miró, Juan José	27.849.805
48.	Solá Farré, María Rosario	37.296.690
49.	Sostoa Gordo-Pacheco, Alicia	244.003
50.	Tormo Ferrero, Manuel José	2.054.347
51.	Villadóniga Tallón, José Ignacio	643.274
52.	Villajos Páez, María Pilar	1.068.260
53.	Zamarra Pérez, Fausto Antonio	50.782.804
54.	Zurro Hernández, Bernardo	12.187.036

Aspirantes excluidos

Ninguno.

A tenor de lo dispuesto en la base 4.3 de la convocatoria, la presente lista provisional de admitidos y excluidos podrá ser impugnada dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la base 1.1 de la convocatoria, se hace público que el número definitivo de plazas a cubrir que comprenderá este concurso-oposición será el de catorce.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de agosto de 1976.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18941

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convoca oposición para cubrir siete plazas (tres en turno libre y cuatro en turno restringido) de Auxiliares de Laboratorio sin título de la plantilla del Organismo.

Vacantes nueve plazas de Auxiliares de Laboratorio sin título de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias; de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y visto lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) relativa al acceso de los funcionarios del I. N. I. A. a cuerpos o plazas de distinta especialidad o superior nivel; y habiéndose convocado con anterioridad dos de las vacantes ci-

tadas en turno libre, se decide cubrir las siete plazas restantes (tres en turno libre y cuatro en turno restringido) de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan siete plazas de la plantilla del Organismo de Auxiliares de Laboratorio sin Título, con la siguiente distribución:

- Una plaza con destino en el Crida de la división 4.^a (Nordeste) y residencia en Cabrils (Barcelona) en turno libre.
- Una plaza con destino en el Crida de la división 7.^a (Levante) y residencia en Burjassot (Valencia) en turno libre.
- Una plaza con destino en el Crida de la división 8.^a (Extremadura) y con residencia en Guadajira (Badajoz) en turno libre.
- Cuatro plazas con destino en el Crida de la división 6.^a (Tajo) y con residencia en Madrid en turno restringido.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el Régimen Económico del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Los aspirantes contestarán a 50 preguntas de cultura general por el sistema de respuestas alternativas y resolverán tres problemas aritméticos, propuestos por el Tribunal; la duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en una práctica de manejo de útiles, materiales y preparados en un laboratorio con una duración máxima de una hora.

Tercer ejercicio: Contestación en un tiempo máximo de dos horas de un tema elegido entre dos extraídos al azar de los dieciocho que figuran en el programa anejo número 1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las corrientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del servicio social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de los documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Estar en posesión de los Títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato (O. M. E. y C. de 28 de noviembre de 1975 y «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre).

2.2. Especiales (para las plazas en turno restringido).

Turno restringido.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas de este turno será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.
- b) Estar en posesión de la Titulación a que se refiere el apartado g) de la base 2.1. de esta convocatoria.

c) En el caso de encontrarse en la situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno el 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio de 1973) hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad y, en el caso del turno restringido, indicar la plaza que se ocupa y el número de registro de personal.

b) Comprometerse, en el caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar la plaza a que se aspira, especificando si se hace en turno libre o restringido.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del I. N. I. A., avenida de Puerta de Hierro, s/n., Madrid.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del I. N. I. A., o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas por cada una de las plazas a que se aspire.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del I. N. I. A., o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del I. N. I. A., aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad y con separación de los acogidos al turno restringido y los del turno libre.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, con separación de los acogidos al turno restringido y los del turno libre.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunales calificadoros.

Existirá un tribunal calificador para cada uno de los Centros (Servicios Centrales y Crida). En los que se convocan plazas en turno libre y plazas en turno restringido, el Tribunal será único, siendo las pruebas comunes y realizándose simultáneamente para ambos turnos. Dentro de cada Centro, las plazas del turno restringido que quedasen desiertas se adjudicarán automáticamente a los aspirantes del turno libre que hubiesen alcanzado una puntuación suficiente.

Los tribunales se constituirán en las capitales de las provincias cabeceras de cada uno de los Centros en los que se convocan plazas. Dichos tribunales serán nombrados por el Presidente del I. N. I. A. y su composición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición de los tribunales.

Cada tribunal estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Presidente del I. N. I. A. o persona en quien delegue.

Vocales: Uno en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, nombrado por su titular; un segundo, en representación de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general, y un tercero, en representación del Instituto, nombrado por su Presidente. Los dos primeros, de los Cuerpos Generales o Especiales de la Administración del Estado, y el tercero, un funcionario titulado superior del Organismo.

Secretario: Un funcionario del I. N. I. A. designado por el Presidente de la Escala de Auxiliares de Laboratorio de la Plantilla del Organismo.

Asimismo, y por las mismas autoridades, se nombrarán suplentes de los miembros del tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución de los tribunales.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria (anexo 1).

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los tribunales, una vez constituidos, acordarán la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. En todo caso, las pruebas se celebrarán en las capitales en que se constituyen los tribunales.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios escritos serán leídos en sesión pública. Al término de cada sesión, el tribunal calificará cada ejercicio de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcanzan cinco puntos.

Cada miembro del tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados.

La puntuación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y, en todo caso, el voto del Presidente será de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, relacionando separadamente a los opositores aprobados dentro del turno restringido y del turno libre.

8.2. Propuesta de aprobados.

El tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

1.º Los aprobados en el turno libre:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título exigido o certificación académica de los estudios realizados, con justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación de Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) También deberán presentar lo documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Los aprobados en el turno restringido:

a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias que la certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) de título exigido o certificación académica de los estudios realizados con justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del I. N. I. A. se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—El Presidente, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general.

ANEJO NUMERO 1

Temas

1. Composición básica de un laboratorio en general.
2. Organización administrativa de un laboratorio (archivos, ficheros, registro, etc.).
3. Instrumental de un laboratorio en general: Enumeración de los principales aparatos y sus funciones.
4. Instrumental de un laboratorio en general: Enumeración y descripción del material de vidrio.
5. Limpieza y conservación del instrumental de laboratorio.
6. Transporte de materiales en el laboratorio.
7. Utilización y manejo de aparatos mecánicos del laboratorio.

8. Utilización y manejo de aparatos caloríficos del laboratorio.
9. Utilización y manejo de aparatos eléctricos del laboratorio.
10. Utilización y manejo de aparatos ópticos del laboratorio.
11. Reactivos: Enumeración de los más comúnmente utilizados en un laboratorio; manejo, clasificación y almacenamiento.
12. Eliminación de materiales analizados.
13. Manipulación de sustancias tóxicas y su eliminación.
14. Preparación de muestras para microscopía: Cortes y tinciones. Técnicas utilizadas.
15. Conservación de muestras y preparados.
16. Manipulación de materiales sólidos: Técnicas de trituración, tamizado, carbonización, etc.
17. Manipulación de materiales líquidos; técnicas de filtrado, decantación, centrifugado, etc.
18. Técnica de cultivo de microorganismos.
19. Técnicas de esterilización.
20. Normas de higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio.

ADMINISTRACION LOCAL

18942 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre y directa, de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anestesia y Reanimación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 160, de fecha 15 de julio de 1976, publica la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre y directa, de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anestesia y Reanimación.

Dicha plaza está dotada con el coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios del 7 por 100 y demás retribuciones de carácter complementario, de conformidad con el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y las disposiciones complementarias vigentes, más las gratificaciones acordadas o que acuerde la Corporación.

Podrán tomar parte en la oposición los españoles mayores de veintidós años cumplidos, sin que excedan de la edad necesaria para que le falte, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria, estén en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, además del título de especialista en Anestesia y Reanimación o reunir las condiciones necesarias para obtenerlo, con arreglo a lo establecido por la Ley de 20 de julio de 1955.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Granada, 15 de julio de 1976.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—5.633-E.

18943 RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de 14 plazas de Conductores.

Extracto de las bases que han de regir para la provisión en propiedad de 14 plazas de Conductores de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 154, de 10 de los corrientes.

Condiciones: Ser español, tener veintidós años cumplidos y no exceder de los cuarenta y cinco, jubilación a los sesenta y cinco años de edad, disponer de título de conducir con carné tipo C y otras condiciones señaladas en las bases de la convocatoria.

Coficiente asignado, el 1,5, que responde al sueldo anual de 76.950 pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios del 7 por 100 y demás emolumentos reglamentarios.

Instancias: Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán dirigir sus instancias al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, sello municipal de cinco pesetas y de la MUNPAL de tres pesetas. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente extracto de bases en el «Boletín Oficial del Estado». Harán constar en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base 2.ª Asimismo harán constar que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Orense, 12 de julio de 1976.—El Alcalde.—5.642-E.